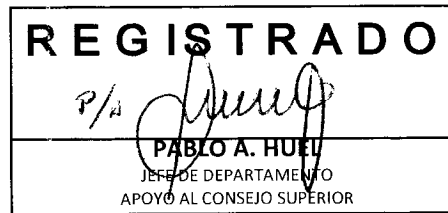




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 11/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ariel Guillermo MARTINEZ PELLE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 2 (DOS) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1105.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 11/2018 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

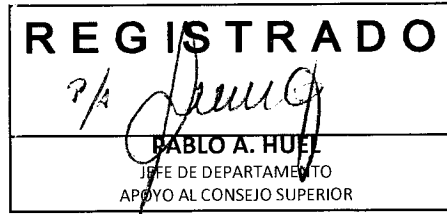
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 11/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 1.5.4 de la Ordenanza 1105, al alumno Ariel Guillermo MARTINEZ PELLE, Legajo N° 52836, de la carrera Especialización en Ergonomía.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1677/2018

UTN
M.K.
FE
[Signature]

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior